

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-042-2023**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECTIFICA EL PERIODO DE ALQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y AUDITORÍA, EDENORTE-CCC-PEPU-2023-0001.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación de **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do el proceso **EDENORTE-CCC-PEPU-2023-0001 CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y AUDITORÍA.**

En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la adjudicación del proceso **EDENORTE-CCC-PEPU-2023-0001, CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y AUDITORÍA**, al oferente **INMOBILIARIA METROPOLITANO, S.A.**, por un monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD\$124,140.70), IMPUESTOS INCLUIDOS**, mediante el comunicado **GG-038-2023.**

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRIMER AÑO(S)/ITBIS US\$	MONTO TOTAL SEGUNDO AÑO(S)/ITBIS US\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) \$USD	DURACIÓN
1	3001203	CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y AUDITORIA	SERVICIO	1	51,318.96	53,884.92	124,140.70	2 AÑOS

EDENORTE mediante el presente acto administrativo reconoce que el periodo del alquiler será de dos (2) años contados a partir del primero (1º) de abril del año 2023, hasta el primero (1º) de abril del 2025, como se detalla a continuación:

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRIMER AÑO(S/ITBIS) US\$	MONTO TOTAL SEGUNDO AÑO(S/ITBIS) US\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) \$USD	DURACION
1	3001203	CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y AUDITORIA	SERVICIO	1	51,318.96	53,884.92	124,140.70	Por un periodo de dos años (2) años desde 01/04/2023 al 01/04/2025

En virtud de esto, EDENORTE reconoce la modificación de la cotización depositada por el adjudicatario con la finalidad de variar el periodo de tiempo estipulado para la contratación, manteniendo sin variación los montos cotizados, y por consiguiente adjudicados.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: que será modificada el periodo de la contratación del alquiler por dos años contados a partir del primero (1º) de abril del año 2023, hasta el primero (1º) de abril del 2025, así como también la cotización depositada conforme.

CONSIDERANDO: Que EDENORTE debe de garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normas vigentes, y a los principios de transparencia en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Eficiencia estipulado en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, indica que: *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

VISTA: La oferta presentada por el oferente para el proceso EDENORTE-CCC-PEPU-2023-0001 **CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y AUDITORÍA.**

VISTA: La modificación del periodo de la contratación, conforme el detalle indicado anteriormente.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La resolución Núm. PNP-03-2020, de fecha veintidós 22 de abril del año dos mil veinte 2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la modificación del período de la contratación del alquiler referente al proceso **EDENORTE-CCC-PEPU-2023-0001 CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y AUDITORÍA**, para que sea conforme se detalla a continuación:

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRIMER AÑO(S)/ITBIS US\$	MONTO TOTAL SEGUNDO AÑO(S)/ITBIS US\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) \$USD	DURACION
1	3001203	CONTRATO DE AQUILER PARA LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y AUDITORIA	SERVICIO	1	51,318.96	53,884.92	124,140.70	Por un periodo de dos años (2) años desde 01/04/2023 al 01/04/2025

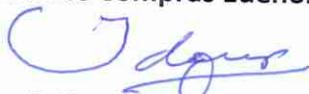
SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución al oferente, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Fernando Tatis
Representante
Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General



Deysi Estévez Cruz
Directora de Finanzas



Domingo Antonio Guzman
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito